



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 13 de mayo de 2014.  
Oficio: CJ/JIPPE/334/2014  
Solicitud de Información 00055/CJEE/IP/2014.

## C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de Abril de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO A USTEDES ATENTAMENTE, ME PROPORCIONEN ARCHIVO ELECTRONICO DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO EN EL AÑO DE 1990 Y EN 1998, PROPORCIONANDOME LOS 4 ARCHIVOS DE LOS CÓDIGOS POR ESTE MEDIO O BIEN ENVIADO A MI CORREO [REDACTED]"

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de Legistel mediante oficio CJ/JIPPE/273/2014 de fecha 24 de abril del presente año, y mediante oficio CJ/SL/031/14 de fecha 25 de abril del año en curso, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



Por cuanto hace a su solicitud de información, la Servidora Pública Habilitada de Legistel remite el Código Civil del Estado de México publicado el 29 de diciembre de 1956 con las reformas realizadas al mismo, siendo la última el 19 de agosto de 1994; asimismo envía el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México publicado el 9 de agosto de 1937 con las respectivas reformas, siendo la última el 12 de septiembre de 1997, sin embargo menciona que en la base de datos del Sistema de Legistel, no existe ningún Código Civil del Estado de México ni Código de Procedimientos Civiles del Estado de México que hayan sido publicados en los años de 1990 o 1998 respectivamente.

Por otro lado, es importante hacer del conocimiento que como la establece la Servidora Pública Habilitada de Legistel, no existe ningún Código Civil del Estado de México ni Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que hayan sido publicados o creados en los años que menciona en su solicitud de información, sin embargo le anexamos el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con las últimas reformas realizadas y que más o menos coinciden con las fechas que usted refiere.

Podrá verificar al final de los Códigos vigentes, que los Códigos Civil de 1956 y de Procedimiento de 1937 se encuentran abrogados (derogación total de una ley por una disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituida) por el Código Civil del Estado de México publicado el 7 de junio de 2002 y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México publicado el 1 de julio de 2002; lo cual comprueba que no existe alguno de 1990 y 1998; los Códigos vigentes, pueden ser consultados en la página de Legistel <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/legistel/leyes/codigos-vigentes>.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

